



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **INFORME FINAL DE ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

I. En fecha 25 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, el cual en su artículo 6º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 15 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. El Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 24 de enero de 2024 en el Periódico Oficial del Estado número 11, el Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2024, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$1,078,511,021.00 (Mil setenta y ocho millones quinientos once mil veintiún pesos 00/100 Moneda Nacional)** para este ejercicio 2024, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de ese año.



IV. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, dispone que: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, aprobó en sesión de Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2024, la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

<b>Municipio de Monterrey, Nuevo León</b>		
<b>Información del Destino de recursos del FORTAMUN</b>		
<b>Ejercicio 2024</b>		
<b>Destino de las Aportaciones</b> (rubro específico en que se aplica)	<b>Capítulo del Gasto</b>	<b>Monto Asignado</b>
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 330,079,362.09
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$ 13,065,316.26
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$ 433,713,142.83
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Capítulo 3000	\$ 22,265,041.09
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$ 29,025,319.40
Inversión Pública en seguridad Pública	Capítulo 6000	\$ 0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 250,362,839.33
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2024</b>		<b>\$ 1,078,511,021.00</b>

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para la presentación del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II,



42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el gasto público, se ejerció en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que fueron consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024, en el entendido de que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaron con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TERCERO.** Que, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, disponen:

#### **LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:**

**Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

#### **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024:**

**Artículo 6.** El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

#### **IX. ...**

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.



...  
...  
...  
...

En tal tenor, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2024, quedaron asignados de la siguiente forma:

<b>Municipio de Monterrey, Nuevo León</b>		
<b>Información del Destino de recursos del FORTAMUN</b>		
<b>Ejercicio 2024</b>		
<b>Destino de las Aportaciones</b>	<b>Capítulo</b>	<b>Monto Asignado</b>
(rubro específico en que se aplica)	<b>del Gasto</b>	
Servicios Personales	Capítulo 1000	\$ 42,378,350.66
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 383,424,508.70
Otros bienes y servicios	Capítulo 2000	\$ 21,883.40
Otros bienes y servicios	Capítulo 3000	\$ 243,273,455.83
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$ 165,664,987.04
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$ 25,887,446.12
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 225,251,432.34
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2024</b>		<b>\$ 1,085,902,064.09</b>

En el entendido de que las aplicaciones de recursos, así como sus rendimientos financieros generados quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes comprometidos y devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2024.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 37 en lo referente al artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, para la administración y ejecución de estos recursos, el Municipio tiene las siguientes obligaciones:



- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**QUINTO.** Que los rendimientos financieros generados no devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2024, serán reintegrados en los términos de las disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el **INFORME FINAL DE ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2024**, mismos que fueron asignados dentro de los rubros aprobados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a lo siguiente:

<b>Municipio de Monterrey, Nuevo León</b>		
<b>Información del Destino de recursos del FORTAMUN</b>		
<b>Ejercicio 2024</b>		
<b>Destino de las Aportaciones</b> (rubro específico en que se aplica)	<b>Capítulo del Gasto</b>	<b>Monto Asignado</b>
Servicios Personales	Capítulo 1000	\$ 42,378,350.66
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 383,424,508.70
Otros bienes y servicios	Capítulo 2000	\$ 21,883.40

Dictamen respecto al Informe Final de Asignación y Aplicación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024



Otros bienes y servicios	Capítulo 3000	\$ 243,273,455.83
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$ 165,664,987.04
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$ 25,887,446.12
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 225,251,432.34
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2024</b>		<b>\$ 1,085,902,064.09</b>

- Los recursos, así como sus rendimientos financieros generados, fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2024.
- Los rendimientos financieros no devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2024, serán reintegrados en los términos de las disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.** Cúmplase con las obligaciones contenidas en los artículos 37 y 33 inciso B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra señalan:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DE 2025**



**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE  
INTEGRANTE  
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**